

Tlaxcala, Tlax, a 03 de julio de 2017.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

DR. LUIS ROSSAINZZ REYES.
DIRECTOR DE SALUD DE TLAXCALA
“HOSPITAL DE LA MUJER”
AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N
COMUNIDAD DE SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN
APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.
C.P. 90606

En atención a su escrito de veintidós de junio del año en curso, mediante el cual solicita la modificación y actualización en Materia de Residuos Peligrosos por cambio de representante legal e incremento de volumen de generación de residuos, presentado a través del formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0194/06/17.

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos podrán actualizar la información relativa a sus datos de identificación personal, por lo que el interesado presenta copia certificada del oficio número DSS-5018/1296/2015 de veintinueve de septiembre de dos mil quince signado por el Secretario de Salud y Director General de Salud de Tlaxcala, Dr. Alejandro Guärneros Chumacero, mediante el cual le designa las funciones como Director, al **Dr. Luis Rossainzz Reyes**, quien es el nuevo responsable del **Hospital de la Mujer**, por lo que en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, serán entendidas con el Dr. Luis Rossainzz Reyes, responsable del establecimiento antes mencionado.

Respecto de lo anterior, los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización en materia de residuos peligrosos así como actualizar la información del lugar donde generan sus residuos mediante la incorporación de los nuevos datos, por lo que su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año o su equivalente en otra unidad de medida, asimismo los grandes generadores de residuos peligrosos, están obligados a registrarse ante la Secretaría y someter a su consideración el **Plan de Manejo de Residuos Peligrosos**, así como llevar una bitácora y presentar un informe anual acerca de la generación y modalidades de manejo a las que sujetaron sus residuos de acuerdo con los lineamientos que para tal fin se establezcan en el ordenamiento legal correspondiente, así como contar con un seguro ambiental, de conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y los artículos 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 42 fracción I, 46 y 60 de su Reglamento.

RVCH/EPH/ITA/GSH

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
ASUNTO: Actualización de R.P.
Bitácora: 29/HR-0194/06/17
Oficio: DFT/G/1630/2017

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LAE. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.p.- Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad, Tlax.

C.c.p.- Expediente.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

RVCH/EPH/ITC/GSH



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma Xicohténcatl,
Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062
Tel. (246) 46 5 03 15 www.gob.mx/semarnat

